

BASES DEL PROGRAMA

BECAS “JÓVENES TALENTOS AGUAS DE ALICANTE” 2024-2025

Introducción

Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta (en adelante Aguas de Alicante) organiza el programa de Becas "Jóvenes Talentos", bajo impulso y coordinación de la Dirección de Acción Social, destinado a fomentar el desarrollo formativo universitario de jóvenes con un alto rendimiento escolar, pero con un entorno económico complejo que les puede dificultar, o incluso impedir, el acceso a la universidad.

La concesión de la beca no sólo propiciará la cobertura económica de los estudios de estos "Jóvenes Talentos", sino que también permitirá trabajar un desarrollo integral, acompañándolos/las durante el proceso universitario.

1. Instrucciones y requisitos

Las Bases que regirán la presente convocatoria de las Becas "Jóvenes Talentos" para el curso 2024-2025 (en lo sucesivo, las "Bases") son las siguientes:

1.1. Los programas y **ayudas** incluidas en esta convocatoria consisten en:

3 becas para estudios de grado universitario, preferentemente en disciplinas del conocimiento: Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas (STEAM) en la **Universidad de Alicante**.

La beca cubrirá:

- el 100% del importe anual de la matrícula y tasas derivadas de la misma, que no hayan sido cubiertas por la beca solicitada al Ministerio de Educación y Formación Profesional para los estudios de grado universitario.
- gastos directos relacionados con el estudio hasta un límite máximo de 1.500€ para cada curso.

Como parte del programa de la beca se realizará también un acompañamiento pedagógico y psicosocial a cargo de una entidad social contratada por Aguas de Alicante y 3 sesiones grupales online con la finalidad de potenciar el desarrollo motivacional y competencial.

1.2. Podrán ser **beneficiarias** de las ayudas de las Becas “Jóvenes Talentos” las personas:

- Estudiantes del último curso de ciclos formativos o bachillerato, **que accedan por primera vez a estudios de grado universitario**, preferentemente de los ámbitos STEAM indicados.
- Que la **media de sus calificaciones** de bachillerato o bien de ciclos formativos sea superior a **8,5¹ sobre 10**.
- Que **residan** en los municipios donde Aguas de Alicante presta su servicio: **Alicante, San Vicente del Raspeig, Sant Joan d’Alacant, El Campello, Petrer o Monforte del Cid**.
- Que soliciten acceso a la **Universidad de Alicante**.
- Que hayan realizado el **trámite de solicitud de Beca para estudio de grado del Ministerio** de Educación, Formación Profesional y Deportes (en adelante, el Ministerio) para el curso 24-25.
- Que sean titulares de una **cuenta bancaria²**

1.3. El **proceso de selección** consta de las siguientes fases:

a) Fase de difusión del programa

Tanto las bases de las “Beca Jóvenes Talentos de Aguas de Alicante” como el formulario de solicitud a presentar por las personas candidatas serán publicadas en la página web de Aguas de Alicante (www.aguasdealicante.es) y podrán ser difundidos por otros medios de comunicación e información, a fin de dar publicidad suficiente a la convocatoria de las becas.

¹La Organización se reserva el derecho de modificar esta nota a la baja en caso de que la convocatoria quede desierta.

² En caso de que la persona candidata sea menor de edad la entidad bancaria puede requerir la cotitularidad de la cuenta junto con una persona mayor de edad responsable del menor (progenitores, tutor legal).

b) Fase de solicitud:

Las personas interesadas deberán presentar junto al **formulario de solicitud** (ANEXO I) la **documentación indicada en el apartado 1.4** de estas bases. El periodo para presentar el formulario y la documentación requerida por parte de las personas candidatas del programa de Becas "Jóvenes Talentos" para el curso 2024-2025 **finaliza el 5 de julio de 2024**, quedando excluida la documentación recibida a partir de esta fecha.

Serán las propias personas interesadas en conseguir la beca las que realizarán la solicitud a la dirección de correo becasjovenestalentos@aguasdealicante.es indicando en el asunto: SOLICITUD BECA JÓVENES TALENTOS Aguas de Alicante.

c) Fase de selección

Una vez superada la fecha límite de entrega de la documentación, y subsanada la misma si procediese, se revisará la documentación aportada junto con las solicitudes, excluyendo a aquellas personas candidatas que no cumplan lo establecido en estas bases y admitiendo la solicitud del resto, pasando éstas últimas a la fase de selección en la que valorará la documentación aportada sobre la base de los criterios establecidos en estas bases.

Se notificará a las personas candidatas, a través del correo electrónico becasjovenestalentos@aguasdealicante.es, si la solicitud formulada ha sido excluida o admitida. En ese mismo correo electrónico se facilitará a las candidaturas admitidas la información necesaria para la valoración de las candidaturas, indicando la fecha y lugar de la entrevista ante el Tribunal de Resolución. Esta entrevista se realizará de manera presencial y tendrá una duración aproximada de 15 minutos, donde la persona candidata a ser becada expondrá sus motivaciones personales, profesionales y educativas.

El Tribunal de Resolución estará configurado por: representante de la Dirección de Aguas de Alicante, Dirección de Acción Social de Aguas de Alicante, la entidad social colaboradora y de la Universidad de Alicante. La estructura de este Tribunal podrá ser modificada por cuestiones técnicas, a criterio de Aguas de Alicante.

La resolución final será comunicada a las personas seleccionadas mediante el mismo correo electrónico utilizado para presentar su solicitud y no admitirá ningún tipo de recurso.

1.4. Documentación requerida

La siguiente documentación deberá ser aportada junto con el formulario de solicitud (ANEXO I) por las personas candidatas:

- **Expediente académico:** se debe acreditar documento expedido por centro educativo/organismo educativo oficial en el que consten las calificaciones de los dos cursos de bachillerato o ciclo formativo.
- **Certificado de Calificaciones PAU** año en curso.
- **Carta de recomendación** de la Dirección de la institución académica (instituto) donde se están finalizando los estudios.
- **Curriculum vitae:** tiene que incluir todos los datos personales y de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico), así como la experiencia profesional, si la hubiere.
- **Carta de motivación:** debe incluir los motivos para realizar los estudios universitarios solicitados y la necesidad de la beca para cursarlos, además del propósito de elección del grado universitario y expectativas de futuro.
- **Copia del DNI/NIE.**
- **Justificación situación económica familiar:**
 - Declaración responsable firmada por la persona candidata (y tutores en caso de ser menor de edad) que figura en estas bases como ANEXO III.
 - Declaración de la renta del año anterior presentada (solo se tiene que aportar la parte relativa a los ingresos evitando aportar otros datos). Se puede completar con otros documentos oficiales acreditativos de ingresos familiares del año en curso (por ejemplo, desempleo, pensión...). También se puede aportar la documentación sobre becas concedidas para los estudios de bachillerato o ciclo formativo.
 - Documentación necesaria a fin de acreditar el número de miembros integrantes de la unidad familiar.
- **Documentación de carácter social**, en su caso.
- **Documentación acreditativa en caso de discapacidad.**
- **Solicitud de beca** para grados universitarios del Sistema Estatal de becas y ayudas al estudio del Ministerio.
- **Preinscripción realizada en la Universidad.**

La documentación requerida tendrá que ser enviada por las personas interesadas, al correo electrónico becasjovenestalentos@aguasdealicante.es indicando en el asunto del mensaje SOLICITUD BECA “JÓVENES TALENTOS” Aguas de Alicante.

La Organización se reserva el derecho a solicitar documentación adicional que acredite lo anteriormente mencionado a lo largo de estas Bases, como por ejemplo referencias profesionales, otros documentos de carácter económico, social, etc. En caso de no poder justificar alguno de estos aspectos, la solicitud de la beca será rechazada.

1.5. Los **criterios** de otorgamiento de la Beca “Jóvenes Talentos” se regirán por la siguiente puntuación:

- Situación socioeconómica:** hasta 45 puntos/100 (se valorarán aspectos como: recursos económicos limitados, responsabilidades familiares, situación de desempleo, etc. tanto de la persona solicitante como de sus progenitores o tutores).
- Expediente académico y CV:** hasta 35 puntos/100 (se valorarán aspectos como las calificaciones, la experiencia profesional -si hubiera-, los proyectos realizados, voluntariado, conocimiento de idiomas, etc.). A igualdad de rendimientos prevalecerá la situación económica.
- Motivación personal:** hasta 20 puntos/100 (se realizará una entrevista personal ante Tribunal de Resolución a aquellas personas participantes cuya candidatura haya sido admitida).
- Grado a cursar:** 5 puntos adicionales si es un grado STEAM.
- Situación de discapacidad** reconocida: Hasta 5 puntos. Estos puntos serían adicionales y se otorgarán proporcionalmente al grado de discapacidad acreditado.
- Jóvenes en centros de acogida y residenciales (acogimiento residencial):** Hasta 5 puntos adicionales.

1.6. La **resolución** de la concesión de las becas:

El resultado será comunicado a todas las personas solicitantes de la beca al mismo correo electrónico con el que enviaron su solicitud.

Las personas que hayan resultado becadas deberán enviar, en el plazo indicado en el correo, la siguiente información al correo becasjovenestalentos@aguasdealicante.es

- **Documento firmado de aceptación de condiciones** de la Beca establecido en el ANEXO II.
- **Documento definitivo de matrícula** en la Universidad de Alicante.
- **Certificado de la cuenta bancaria** de la que es titular o cotitular la persona candidata, con firma por parte del Representante de la entidad bancaria.

La no aportación de esta documentación conllevará la renuncia a la beca e inmediata exclusión de la persona candidata, asignándose la beca a la siguiente persona candidata mejor puntuada.

1.7. **Acompañamiento** durante el curso universitario:

Una vez iniciado el curso, **la entidad social colaboradora** junto con la empresa establecerá la metodología de seguimiento, definiendo calendario y temática de sesiones para el acompañamiento psicosocial y pedagógico obligatorio de la persona becada llevada a cabo por **entidad social colaboradora**. La información obtenida en el ámbito del acompañamiento psicosocial y pedagógico quedará en el ámbito de la entidad social con la persona becada, debiendo la entidad guardar confidencialidad de los datos sensibles obtenidos en el ámbito de dicha prestación.

Además, a lo largo del año universitario, se organizará en el desarrollo del proyecto Becas Jóvenes Talento un encuentro virtual trimestral de todas las personas becadas por el programa “Jóvenes Talentos” con la finalidad de potenciar el desarrollo motivacional y competencial.

1.8. **Procedimiento en la gestión económica de pago de matrícula y gastos asociados:**

1.8.1.- . Gastos de material

La beca cubrirá los gastos directos relacionados con el estudio hasta un límite máximo de 1.500€ para cada curso escolar.

Dentro de estos gastos materiales directos se incluyen, con el límite cuantitativo anteriormente mencionado, a título de ejemplo, gastos de libros, material fungible destinado al estudio, ordenador portátil o similar (PC, tablet...), gastos de transporte y dietas, clases de refuerzo escolar, clases de refuerzo idiomas u otra formación complementaria y curricular.

Para la obtención del importe correspondiente, se deberá presentar por la persona becada la correspondiente solicitud de autorización del gasto respaldada por su propuesta económica de distribución de los gastos. Una vez autorizado dicho gasto se procederá a realizar el ingreso por el importe correspondiente.

Otro tipo de gastos relacionados con el estudio y no incluidos en la relación anterior tendrán que ser validados previamente por Aguas de Alicante. Igualmente, cualquier gasto superior a 300€ (materiales o no materiales) debe ser consultado y autorizado previamente por Aguas de Alicante.

Los gastos de los materiales directos relacionados con el programa tendrán que ser justificados a final de curso por parte de las personas beneficiarias de la beca, mediante presentación de las correspondientes facturas o justificantes de pago.

Al finalizar el curso, los importes correspondientes a gastos materiales directos del curso becado, que no hayan sido debidamente justificados y acreditados tendrá que ser retornada a Aguas de Alicante mediante transferencia, aportando justificante de la misma para el cierre económico del año.

1.8.2.- Matrícula y tasas

Por lo que se refiere al importe de la matrícula y las tasas, en caso de que el becado/a no llegue a obtener una beca íntegra del Ministerio, Aguas de Alicante asumirá la parte de la matrícula y tasas que no cubra dicha beca. Una vez la persona becada obtenga la resolución del Ministerio, deberá comunicarlo. En caso de haber sido denegada, Aguas de Alicante cubrirá íntegramente los costes de matrícula y tasas.

El abandono de los estudios por parte de la persona becada, durante el curso escolar, conllevará la renuncia expresa a la beca y se deberá proceder a la devolución del importe abonado por cualquier concepto en el marco de la BECA JÓVENES TALENTOS Aguas de Alicante.

1.9. **Renovación** de la beca para cursos posteriores

Para la renovación de la beca en los cursos posteriores será imprescindible que la persona becada apruebe como mínimo el porcentaje de créditos requeridos dentro del año académico que corresponda, valorándose por parte de la **Aguas de Alicante** con la coordinación del programa, la situación de cada alumno/a y su continuidad.

Porcentajes mínimos para renovar la beca según los estudios (por curso):

- Grados sociales: 80% de los créditos aprobados
- Grados de arte y humanidades: 80% de los créditos aprobados
- Grados de ciencias de la salud: 80% de los créditos aprobados
- Grados de ciencias: 70% de los créditos aprobados
- Grados de ingeniería y arquitectura: 70% de los créditos aprobados

Asimismo, la persona becada deberá cumplir con un grado de participación y asistencia a las sesiones individuales y grupales mínima del 100% de las convocadas.

Para la continuidad en el programa, y en caso de ser necesario, se deberá actualizar la documentación económica de titularidad de cuenta bancaria.

Se podrá hacer un cambio de grado universitario por motivos justificados al finalizar el primer año, con petición justificada por parte de la persona becada, que será valorada y validada por escrito por parte de Aguas de Alicante. En caso de no validación, la persona perderá el derecho a la Beca "Jóvenes Talentos".

- 1.10. **Aguas de Alicante** se reserva el **derecho de modificar y anular** estas Bases sin previo aviso, si no hay suficientes candidaturas o las candidaturas no se ajustan a las condiciones establecidas, comunicándolo en su caso a las personas candidatas.
- 1.11. El hecho de presentar la solicitud en el programa de Becas "Jóvenes Talentos" supone la **aceptación** de estas Bases.

1.12 Información en materia de protección de datos personales

- **Responsable del tratamiento y finalidad del tratamiento de los datos.**

Los datos de quienes soliciten participar en el programa de Becas "Jóvenes Talentos" serán tratados por **Aguas de Alicante, la Entidad Social y la Universidad de Alicante** con la finalidad de gestionar el proceso de selección de personas beneficiarias de las becas y otorgamiento de las mismas en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa, así como para abonar las cantidades correspondientes a la ayuda concedida y realizar un seguimiento y evaluación del desempeño del alumno/a durante el periodo al que se refiere la beca concedida. Las partes actuarán como corresponsables del tratamiento.

Los Corresponsables han determinado conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de los datos personales de las personas participantes en el Programa y han regulado en un acuerdo sus respectivas responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos en el marco de este Programa.

El tratamiento de los datos que la entidad social efectúe para la prestación del servicio contratado se regulará por lo dispuesto a continuación y en el contrato de prestación de servicio:

Para los datos que trate en las tareas de acompañamiento pedagógico y psicosocial en el Programa Jóvenes Talentos a los alumnos/as identificados/as por **la Entidad Social será Responsable del Tratamiento** y actuará en cumplimiento con la normativa de protección de datos personales vigente en cada momento.

La entidad social sólo trasladará a Aguas de Alicante el resultado del informe de seguimiento, con resultado genérico de avance de acuerdo a los criterios psicosociales, pedagógicos, no incluyéndose en dicho informe ninguna otra información ni ningún nuevo dato personal de los alumnos.

La entidad social garantiza que ha realizado esfuerzos razonables para determinar que es capaz, mediante la aplicación de medidas técnicas y organizativas adecuadas, de satisfacer sus obligaciones actuales y futuras en virtud del GDPR.

La entidad social se obliga a dar cumplimiento al deber de información a las/los alumnas/os conforme a lo previsto en el art. 14 del RGPD en el momento del primer contacto o comunicación, todo ello sin perjuicio de la información que deba facilitar en cumplimiento del art. 13 RGPD en relación a los datos que

obtenga directamente de los alumnos. Aguas de Alicante podrá pedir a la entidad social evidencias del cumplimiento de esta obligación.

La entidad social será la única responsable de los tratamientos que realice, en particular ante las personas físicas cuyos Datos Personales recopile y trate, para todas las cuestiones relacionadas con su información y el ejercicio de sus derechos en virtud del GDPR (acceso, rectificación, eliminación...).

La entidad social eximirá a Aguas de Alicante de cualquier responsabilidad en caso de reclamación o litigio relacionado con el Tratamiento de Datos Personales que realice como Responsable.

En relación al tratamiento de datos de carácter personal de los alumnos que la **Entidad Social** realizará en el marco de la prestación de servicios **ésta actuará como Encargado del Tratamiento**.

- **Categorías de datos tratadas.**

Se tratarán las siguientes **categorías de datos**:

- Identificativos (nombre, apellidos, DNI) y de contacto para notificaciones (email)
- Económicos: renta familiar, cuenta bancaria.
- Formación y experiencia profesional: CV. Calificaciones.
- Carta de recomendación de la Dirección del centro educativo
- Carta de motivación del interesado.
- Justificación situación económica familiar y social: situación de vulnerabilidad o de desempleo familiar y otros.
- Datos de categoría especial: discapacidad.
- Seguimiento del desempeño del estudiante: calificaciones.
- Valoración del gabinete de acompañamiento psicosocial (sólo el resultado genérico de avance del alumno emitido por la entidad social], sin incluir nuevos datos personales)

En caso de que los datos aportados pertenezcan a terceros, quien los aporta garantiza que ha informado a estos terceros de esta política de privacidad y que ha obtenido autorización para facilitar sus datos a los Corresponsables para las finalidades señaladas. Igualmente garantiza que los datos aportados son exactos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionar a consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

- **Base legitimadora.**

La base legitimadora del tratamiento es la ejecución de un contrato que se materializa con la presentación por la persona interesada de su solicitud para

participar en el Programa y el consentimiento explícito para el tratamiento de datos de categorías especiales.

- **Acceso a datos por terceros.**

Los Corresponsables utilizan prestadores de servicios para la realización de algunas tareas, tales como proveedores de servicios tecnológicos. Estos prestadores de servicios actúan como encargados del tratamiento y pueden cambiar a lo largo del tiempo. En todo caso, los Corresponsables garantizan a través de la firma de acuerdos, que estos encargados cumplen con medidas de seguridad apropiadas y que siguen sus instrucciones en el tratamiento de los datos personales a los que acceden.

Algunos de los proveedores están ubicados en países situados fuera de la Unión Europea (UE) o, estando ubicadas en la UE, comparten la información con otras entidades ubicadas fuera de dicho territorio. Los Corresponsables garantizan que:

- Las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo.
- En ausencia de dicha declaración de adecuación, se han firmado las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

Se realizará una comunicación de datos a la entidad bancaria para efectuar el correspondiente ingreso en la cuenta indicada por el becado, del importe que corresponda en concepto de la beca para “Jóvenes Talentos”. Esta comunicación es necesaria para la correcta ejecución de las Bases del Programa.

Se cederán los datos de contacto de las personas becadas a la entidad **AGBAR, SLU** B63152664 para la asistencia, por parte de la personas becadas, al encuentro trimestral de todas las personas becadas por el programa “Jóvenes Talentos” con la finalidad de potenciar el desarrollo motivacional y competencial.

- **Plazo de conservación de los datos.**

Los datos personales serán tratados mientras sea necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas. Cuando finalice, los datos se conservarán bloqueados durante el período en que se puedan derivar responsabilidades legales. Cuando expiren estas responsabilidades, los datos personales serán eliminados definitivamente.

-
-

- **Medidas de seguridad para la protección de datos.**

Se han implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

- **Ejercicio de derechos.**

La Ley reconoce a las personas interesadas, los siguientes derechos en materia de protección de datos:

- Acceso: Derecho a saber qué datos se tratan y para qué.
- Rectificación: Derecho a modificar los datos que sean inexactos o incompletos.
- Supresión: Derecho a solicitar que se eliminen los datos personales.
- Oposición: Oponerse al tratamiento de los datos personales en determinados supuestos.
- Limitación del tratamiento: Solicitar la limitación al tratamiento de los datos en determinados supuestos.
- Portabilidad: Derecho a solicitar que se facilite en formato electrónico, los datos personales así como a transmitirlos a otro Responsable del Tratamiento.

Además, para los tratamientos para los que se haya otorgado consentimiento, el interesado podrá retirarlo en cualquier momento.

- **Contacto para el ejercicio de derechos.**

Los Corresponsables han acordado establecer como dirección de correo única para el ejercicio de los derechos es el DPO de AMAEM: protecciondedatos@aguasdealicante.es.

El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud. Cuando se tengan dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad.

- **Autoridad de control**

La Autoridad de control en materia de protección de datos a estos efectos será la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es).

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DEL OTORGAMIENTO DE UNA BECA DENTRO DEL PROGRAMA DE BECAS “JÓVENES TALENTOS”

Aguas Municipalizadas de Alicante, E.M.

En, de de 2024

D/D^a..... con DNI núm con domicilio eny email a efecto de comunicaciones...

DIGO: Que cumplo los requisitos establecidos en las Bases del Programa de Becas “Jóvenes Talentos” y por ello,

SOLICITO sea tenida en cuenta mi candidatura a la obtención de una beca de dicho Programa.

Información básica de protección de datos.

Corresponsables del tratamiento: **Aguas Municipalizadas de Alicante. E.M., la Entidad Social y la Universidad de Alicante.** Finalidad: gestionar el proceso de selección de personas beneficiarias de las becas y otorgamiento de las mismas en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa “Jóvenes Talentos”. Puede ejercitar sus derechos en materia de protección de datos y conocer la información completa sobre el tratamiento de sus datos personales en las Bases del Programa “Jóvenes Talentos”.

Declaro que (necesario)

- He leído y estoy conforme con las Bases de la convocatoria para concurrir al proceso de selección de candidatos a participar en el programa de Becas “Jóvenes Talentos”.
- He leído la información sobre el tratamiento de mis datos personales contenida en las Bases del Programa.

Firma:

ANEXO II

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PROGRAMA DE BECAS "JÓVENES TALENTOS" CURSO 2024-2025

Aguas Municipalizadas de Alicante, E.M., entidad organizadora del Programa de Becas "Jóvenes Talentos", ha acordado conceder a **[nombre participante]**, con **DNI.....**, una beca destinada a cubrir el 100% del importe de la matrícula y tasas derivadas, del grado elegido, en la Universidad de Alicante además, de los gastos directos relacionados con los estudios (gastos de libros, ordenador portátil, transporte, comida, etc.) del ciclo completo de dicho estudio, por un importe máximo de 1.500 Euros por cada curso.

A estos efectos, mediante la firma del presente documento, **[nombre participante]** acepta la concesión de la indicada beca y se compromete a lo siguiente:

- Asistir y participar a las sesiones presenciales/ on-line del curso becado [especificar el grado _____], según corresponda, y finalizar la totalidad del curso, siguiendo las instrucciones de la dirección académica, los trabajos, comisiones, presentaciones y otros que, en su caso, se le encomienden y le sean requeridos.
- Destinar los importes abonados en concepto de anticipos, a gastos directos del ciclo completo de cada estudio (gastos de libros, material de escritura, ordenador portátil, gastos de transporte y dietas, etc.) y, posteriormente justificar estos gastos, mediante correspondientes facturas o justificantes de gasto. Asimismo, se compromete a devolver a Aguas de Alicante, la parte del anticipo que no se hubiera consumido o destinado a dichos gastos directos.
- Aprovechar el curso becado, aprobando el porcentaje de créditos establecido en el punto 1.9 de las Bases dentro del año académico correspondiente.
- Desarrollar con la máxima excelencia posible la totalidad de la actividad académica del curso becado.
- Aceptar el seguimiento y evaluación del Programa de Becas, con el fin de valorar su dedicación y seguimiento del curso becado, aportando las calificaciones académicas cuando le sean requeridas.

- Facilitar cuantas actuaciones de comprobación sean necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- Asistir a las sesiones de acompañamiento pedagógico y psicosocial que se organicen dentro del programa de Becas.
- Mostrar una buena conducta acorde con los principios y valores de la Universidad donde se desarrolle el curso becado.

Nombre y apellidos:

DNI nº:

Firma:

Información básica de protección de datos.

Corresponsables del tratamiento: **Aguas Municipalizadas de Alicante, E.M., la Entidad Social y la Universidad de Alicante**. Finalidad: gestionar el proceso de otorgamiento de las Becas Jóvenes Talentos en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa así como para abonar las cantidades correspondientes a la ayuda concedida y realizar un seguimiento y evaluación del desempeño del alumno/a durante el periodo al que se refiere la beca concedida. Puede ejercitar sus derechos en materia de protección de datos y conocer la información completa sobre el tratamiento de sus datos personales en las Bases del Programa “Jóvenes Talentos”.

Declaro que (necesario)

- He leído la información sobre el tratamiento de mis datos personales contenida en las Bases del Programa.

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE

D.

_____ con DNI/ID nº _____ en mi condición de candidato/a de la convocatoria BECA DE JOVENES TALENTOS DE AGUAS DE ALICANTE formulo la siguiente declaración responsable:

- Que los ingresos anuales de la unidad familiar son de _____, conforme a la renta presentada correspondiente al ejercicio 2023.
- Que el número de miembros de mi unidad familiar es de _____, conforme a la documentación aportada con la solicitud.

Todo lo cual declaro bajo mi responsabilidad, manifestando conocer que el incumplimiento de los requisitos legales podrá determinar la revocación de la adjudicación o la interrupción del goce de la beca y podrá dar lugar al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de otras acciones que se pudieran ejercitar de conformidad con la normativa vigente.